

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Informo a la señora Juez que la secretaria de movilidad de Manizales informo que se tomó nota de la medida sobre le vehículo de placas MJK66D

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría caldas, Once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022-220
Auto 1295

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue copia del certificado de tradición del vehículo de placas MJK66D donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el mismo, a fin de proceder a ordenar la inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399e7b8ad1cbe435358238e4c97b00ad194190097b3f111210f4ebf0756e19**

Documento generado en 11/08/2022 05:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>